



RIO GALLEGOS, 29 AGO 2016

VISTO:

El Expediente N° 72.228/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota presentada por el alumno Mauricio Iván SORIA de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Práctica IV "Gestión de Servicios y Programas Sociales" de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Práctica II, hasta las Mesas de Exámenes del mes de Septiembre de 2016;

QUE de fs. 5 a 9 se cuenta con la situación académica del alumno SORIA;

QUE por Notas N° 229 y 663/16 el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE conforme a lo establecido en el Plan de Estudios el nombre correcto de la asignatura mencionada por el alumno SORIA como "Práctica II" es Práctica (Proyectos);

QUE la asignatura Práctica (Proyectos) es una asignatura precorrelativa de la asignatura Práctica IV "Gestión de Servicios y Programas Sociales";

QUE el alumno SORIA no presenta justificación alguna que avale su solicitud;

QUE obra Despacho N° 185/16 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole al alumno Mauricio Iván SORIA de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social para cursar la asignatura Práctica IV "Gestión de Servicios y Programas Sociales" de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura precorrelativa Práctica (Proyectos);

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º. NO OTORGAR excepción de ninguna índole al alumno Mauricio Iván SORIA (D.N.I. N° 34.674.824) de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social para cursar la asignatura Práctica IV "Gestión de Servicios y Programas Sociales" de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura precorrelativa Práctica (Proyectos), por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º. Regístrate. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arqº. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

380